refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ Presidente del Consejo de Ministros

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI Ministro de Relaciones Exteriores

1889378-8

Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al "Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas"

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 093-2020-RE

Lima, 30 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que el "Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas" fue adoptado en Niza el 15 de junio de 1957.

Que el referido Arreglo tiene como objeto la constitución de una unión especial conformada por los Estados a los que se aplica el mismo, los cuales, adoptarán una clasificación común de productos y servicios para el registro de las marcas;

Que la aprobación del citado Arreglo es conveniente a los intereses del Perú:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º inciso 4 y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al "Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas" adoptado en Niza el 15 de junio de 1957.

Artículo 2° .- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ Presidente del Consejo de Ministros

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI Ministro de Relaciones Exteriores

1889378-9

Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al "Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas"

> RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 094-2020-RE

Lima, 30 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas" fue adoptado en Viena el 12 de junio de 1973.

Que, el referido Acuerdo tiene como objeto la constitución de una unión especial conformada por los Estados a los que se aplica el mismo, los cuales, a su vez, adoptan una clasificación común para los elementos figurativos de las marcas:

Que, la aprobación del citado Acuerdo es conveniente a los intereses del Perú:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º inciso 4 y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al "Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas", adoptado en Viena el 12 de junio de 1973.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ Presidente del Consejo de Ministros

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI Ministro de Relaciones Exteriores

1889378-10

Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al "Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca"

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 095-2020-RE

Lima, 30 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca" fue suscrito el 25 de junio de 2019, en la ciudad de llo, República del Perú.

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56° y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al "Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca", suscrito el 25 de junio de 2019, en la ciudad de Ilo, República del Perú

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ Presidente del Consejo de Ministros

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI Ministro de Relaciones Exteriores

1889378-11

Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al "Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales"

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 096-2020-RE

Lima, 30 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que el "Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales" fue adoptado en Locarno el 8 de octubre de 1968.

Que el referido Arreglo tiene como objeto la constitución de una unión particular conformada por los Estados a los que se aplica el mismo, los cuales, a su vez, adoptan una misma clasificación para los dibujos y modelos industriales;

Que la aprobación del citado Arreglo es conveniente a los intereses del Perú:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º inciso 4 y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al "Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales" adoptado en Locarno el 8 de octubre de 1968.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ Presidente del Consejo de Ministros

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI Ministro de Relaciones Exteriores

1889378-12

Remiten al Congreso de la República, la documentación relativa al "Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana"

> RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 097-2020-RE

Lima, 30 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que el "Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana" fue suscrito el 18 de marzo de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú:

Que es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56° y 102° inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa al "Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana" suscrito el 18 de marzo de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ Presidente del Consejo de Ministros

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI Ministro de Relaciones Exteriores

1889378-13

SALUD

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de sociedad de auditoría

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 785-2020/MINSA

Lima, 28 de setiembre del 2020

Visto, el Expediente N° 20-074508-001, que contienen el Informe N° 696-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 260-2020-OGA/MINSA emitida por la Oficina General de Administración; y, la Nota Informativa N°721-2020-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expide la Resolución Ministerial Nº 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República